

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3779

VALPARAÍSO, 27 de octubre de 2020.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 01892, de fecha 30 de agosto de 2002, que crea el Programa y el Grado de Magíster en Administración y Gestión Portuaria, en la Facultad de Ingeniería.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 181, de fecha 26 de octubre de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 del Programa Magíster en Administración y Gestión Portuaria de la Escuela de Ingeniería Civil Oceánica, Facultad de Ingeniería, según requerimiento del director del programa a través de Oficio Ord. Nº 019 de fecha 26 de octubre de 2020.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, del Programa Magíster en Administración y Gestión Portuaria impartido por la Facultad de Ingeniería:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 165.000.-
Arancel Anual:	\$ 3.300.000.-
Arancel Total:	\$ 6.600.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

a) Beca de exención arancelaria de un 20% del arancel por pago al contado del arancel total del programa antes de los 90 días corridos, desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas arancelarios.

b) Beca de exención arancelaria de un 30% del arancel para ex alumnos, con grado de licenciado, de la Universidad de Valparaíso; profesionales de instituciones o empresas en Convenio con la Universidad de Valparaíso; profesionales de instituciones o empresas que pertenezcan al Foro Logístico de Valparaíso (FOLOVAP) o para 2 o más profesionales que trabajen en la misma empresa o institución.

c) Diez becas de exención arancelaria de un 50% para alumnos o ex alumnos, con grado de licenciado, de la carrera de Ingeniería Civil Oceánica de la Universidad de Valparaíso y para 3 académicos, a planta, a contrata o a honorarios, de la Escuela de Ingeniería Civil Oceánica de la Universidad de Valparaíso.

d) Tres descuentos arancelarios de hasta un 60% a otorgar según criterios de selección del Comité Académico del Programa y a una pauta pre-establecida, en base los antecedentes académicos y experiencia profesional de los postulantes, las que serán resueltas por el Decano a proposición del Director del Programa.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”; Centros de Responsabilidad N° 414132001, del presupuesto vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

Firmado digitalmente por
Carlos Reinaldo Becerra
Castro
Fecha: 2020.10.27
19:47:38 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/ADT/susm.

ANTONIO
PEÑAFIEL E.

Firmado digitalmente por ANTONIO
PEÑAFIEL E.
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ANTONIO PEÑAFIEL E., o=UNIVERSIDAD
DE VALPARAÍSO, ou=DIRE. GRAL ECONOMICA,
email=antonio.pena@uval.cl, c=cl
Fecha: 2020.10.27 11:24:42 -03'00'

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA FACULTAD DE FARMACIA – SECRETARIO FACULTAD – COORDINADORA DE POSTGRADO – DIRECTORA DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO – OFICINA DE PARTES.



Director Postgrado UV

para Daniela, mí, antonio, carlos ▾

mar., 27 oct. 21:53 (hace 18 horas)



Estimada Scarlett,

por el presente doy mi Vo Bo a Rexe N° 3779 Fija arancel 2021 Magíster en Administración y Gestión Portuaria

atentamente



Daniela Cuadro

para marcela, mí ▾

mar., 27 oct. 11:15 (hace 1 día)



Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N° 3779, que fija los aranceles correspondiente a la versión año 2021 para el programa Magíster en Administración y Gestión Portuaria impartido por la Facultad de Ingeniería, para su revisión y aprobación, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,